PRÓRROGA Y OTROSÍ MODIFICATORIO No. 02 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 031 DE 2023, SUSCRITA ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 900.477.235-6 Y LA FIRMA: SERVICARS DEL SUR S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT No. 901.303.982-7.

Entre los suscritos: **ANDREA PÉREZ ARISMENDI**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.808.564 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA - UAEMC**, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 3681 de 04 de noviembre de 2022, y acta de posesión No. 0632 el día 08 de noviembre de 2022, actuando con base en las facultades delegadas mediante Resolución No. 00942 del 28 de junio de 2013, quien para efectos del presente documento se denominará **MIGRACIÓN COLOMBIA**, por una parte y por la otra, la firma **SERVICARS DEL SUR S.A.S**, identificada con NIT No. **901.303.982-7**, representada legalmente por; **RICHARD BURBANO CARLOSAMA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **98.393.952** de Pasto, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga y otrosí modificatorio No. 02, a la Aceptación de Oferta No. 031 de 2023, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el 09 de octubre de 2023, **MIGRACIÓN COLOMBIA,** aceptó la oferta presentada por la firma: **SERVICARS DEL SUR S.A.S,** la cual correspondió a la Aceptación de Oferta No. 031 de 2023 cuyo objeto consiste en**: "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REGIONAL NARIÑO*".**

Que, en el artículo primero de la Aceptación de Oferta No. 031 de 2023, en su inciso segundo indica: *"El valor del contrato será por la suma de: **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000,00)** incluido IVA y demás impuestos a los que haya lugar (…*)".

Que, el artículo segundo de la Aceptación de Oferta No. 031 de 2023, indica: "*El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2023**, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista, en caso de que esta se requiera (…)".*

Que, el artículo tercero de la Aceptación de Oferta No. 031 de 2023, indica: ***"LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA** pagará al contratista el valor del contrato, en mensualidades vencidas previa presentación de la factura o documento equivalente, e incluidos todos los impuestos a que haya lugar; contra la relación de mantenimientos solicitados, ejecutados y aprobados o verificados por la supervisión con los respectivos soportes y de conformidad con los servicios efectivamente prestados" (…).*

Que el 27 de diciembre de 2023, las partes suscribieron **ADICIÓN, PRÓRROGA Y OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01,** al citado contrato, adicionando el mismo en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ML. ($15.000.000.00),** modificando el artículo 1º y 2º, y ampliando el termino de ejecución hasta el 15 de abril de 2024, tal como quedo consignado en dicho documento.

Que mediante comunicado según radicado No 20247070013593, el supervisor de la Aceptación de Oferta No. 031 de 2023, manifiesto la necesidad de realizar prórroga y otrosí No. 2, soportándola en los siguientes términos:

> *"Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita autorización para modificar el presente contrato así:*
>
> *Prorrogar hasta el 30 de mayo de 2024 la aceptación de oferta No 031 de 2023, por cuanto de la VF se ha ejecutado el 26,64% a la fecha.*
>
> *De acuerdo a las necesidades de mantenimientos presentes está pendiente la autorización de un mantenimiento correctivo de un vehículo, cuyo mantenimiento se calcula en un 40%*

de la adición quedando un saldo de 33.36%, para los mantenimientos correctivos y/o preventivos a que haya lugar en los siguientes dos meses, CDP No. 7024"

Que la solicitud de prórroga y otrosí modificatorio No. 2 realizada por el supervisor de la Aceptación de Oferta No. 031 de 2023, fue presentada al Comité Asesor de Contratación el día 03 de abril de 2024, quienes acogieron el sustento y recomendaron al ordenador del gasto proceder a la elaboración del documento correspondiente, en los términos solicitados por el supervisor.

Que por las razones anteriormente expuestas y dado que la Aceptación de Oferta No. 031 de 2023, se encuentra vigente, acordamos las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El objeto del presente documento es:

1. Modificar el artículo segundo de la Aceptación de Oferta No. 031 de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO: - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El término de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de mayo de 2024" (…)

CLÁUSULA SEGUNDA - GARANTIAS: EL CONTRATISTA Se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º, de la Aceptación de Oferta No. 031 de 2023, para lo cual, entregará a MIGRACIÓN COLOMBIA dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del presente documento los certificados modificatorios de las mismas a través del supervisor del contrato para la aprobación por parte de la entidad, de lo anterior el supervisor velará por su cumplimento.

CLÁUSULA TERCERA. - ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Las estipulaciones contenidas en la Aceptación de Oferta No. 031 de 2023 y demás documentos que forman parte del mismo, continúan vigentes en cuanto no resulten contrarios a lo aquí acordado.

CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente prorroga y otrosí modificatorio No. 02, se perfecciona por las partes (Entidad Estatal y contratista) con la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Para su ejecución se requiere: La aprobación de la garantía por parte de la UAEMC

Proyectó: Jose Leonardo Becerra Apiscope – Contratista Grupo de Contratos
Revisó: José Clemente Gómez Romero - Coordinador GIT Contratos.
Sandra Milena Moreno Acevedo – Contratista – SAF.
Jorge Armando Rodríguez Alarcón - Coordinador Grupo Apoyo Contractual OAJ.
Aprobó: Carlos Julio Ávila Coronel – Jefe Oficina Asesora Jurídica